

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA

|              |                              |   |            |
|--------------|------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA  | 21/12/2022  | PÁGINA 1/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXLCTKAAVZKGBB6EVCBA57 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

h

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL  
Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA**

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Antonio Pulido Gutiérrez, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Presidente. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

**DE OTRA PARTE**, D. Arturo Bernal Bergua, actuando en nombre y representación de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, en adelante la Fundación Andalucía Olímpica, con CIF G-41861873, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE-0611 y con domicilio en Sevilla, en Calle Benidorm n.º 5, escalera 1, 2.º A, en calidad de Presidente, nombramiento inscrito en el citado Registro con fecha 27 de octubre de 2022.

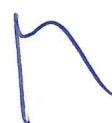
Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

**Segundo.-** Que la Fundación Andalucía Olímpica es una fundación acogida a la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fundadores son la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español y cuyo objeto fundacional es desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía. Para la consecución de este objetivo la Fundación Andalucía Olímpica puede realizar cuantas



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA   | 21/12/2022  | PÁGINA 2/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXLCTKAAVZKGBB6EVYCBAS7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido, entre los que está el fomento del Deporte de Alta Competición en Andalucía, a través del **Plan Andalucía Olímpica y Estímulos al Deporte** y la difusión de los valores del Olimpismo, a través de los programas **Olimpismo en la Escuela y Miniolimpiadas**.

**Tercero.-** Que la Fundación Cajasol está interesada en colaborar con carácter general con la Fundación Andalucía Olímpica por considerar de interés general el apoyo al Movimiento Olímpico Andaluz, concediendo al efecto un apoyo económico que contribuya al desarrollo de sus actividades, lo cual redundará favorablemente en un prestigio y conocimiento de la Fundación Cajasol por el público en general al asociarse su imagen con dicha colaboración deportiva, todo ello en los términos que se definen posteriormente en las cláusulas del presente convenio y para las actividades descritas en el Anexo III.

**Cuarto.-** Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** La Fundación Cajasol colaborará con la Fundación Andalucía Olímpica en la realización de actividades que se incluyan dentro del Plan Andalucía Olímpica –que engloba a modalidades olímpicas y paralímpicas-, el programa Olimpismo en la Escuela y las Miniolimpiadas, que fomenten y posibiliten el acceso a la práctica de actividades deportivas de todas las personas sea cual sea su situación física, económica, social, etc., todo ello a desarrollar durante el curso escolar 2022/23.

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 15.000 € (quince mil euros), impuestos incluidos.

Además de lo anterior, para la celebración de las actividades objeto del convenio, la Fundación Cajasol cederá algunas de las salas sitas en Plaza de San Francisco nº 1 de Sevilla, sede de la Fundación Cajasol, según disponibilidad de agenda de las mismas y durante la vigencia del convenio. Para ello, tendrá que solicitarse el uso de la misma con antelación suficiente y bajo los criterios establecidos en ese momento por la Fundación Cajasol y, en caso de que sea aprobada su cesión, firmar los correspondientes contratos vigentes en dicha fecha para el uso de las instalaciones de la Fundación Cajasol. Dichas salas contarán con las instalaciones necesarias de sonido e iluminación. Dichas cesiones no incluyen ningún gasto de organización del evento, teniendo que ser asumidos éstos por la Fundación Andalucía Olímpica.

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número **ES04 2100 9166 7422 0002 1506**, (se adjuntará certificado de titularidad de la cuenta) abierta en CaixaBank y cuyo titular es la Fundación Andalucía Olímpica y se hará efectiva, **siempre**



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2022  | PÁGINA 3/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXQLCTKAAVZKGBB6EYVCBA57 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

contra documento acreditativo de pago emitido por la Fundación Andalucía Olímpica contra la Fundación Cajasol, según el siguiente calendario:

- 50 %: a la firma del Convenio.
- 50%: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol:
  - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula sexta del presente documento).
  - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final del proyecto (se adjunta como anexo I del presente convenio).
  - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio), mediante copia de los documentos acreditativos de pago. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.
  - d) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar de la Fundación Andalucía Olímpica la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

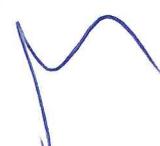
**Segunda.-** La Fundación Andalucía Olímpica se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la Entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

**Tercera.-** En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, la Fundación Andalucía Olímpica se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

**Cuarta.-** La Fundación Andalucía Olímpica se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de la Fundación Andalucía Olímpica.

Serán responsabilidad de la Fundación Andalucía Olímpica las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA   | 21/12/2022  | PÁGINA 4/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXQLCTKAAVZKGBB6EVYCB57 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

**Quinta.-** La Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades. Para ello, la Fundación Andalucía Olímpica será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes. Concretamente, la Fundación Andalucía Olímpica será la responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. La Fundación Andalucía Olímpica será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, vídeos o sonidos captados durante la actividad.

**Sexta.-** La Fundación Andalucía Olímpica se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde, aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc.

**Séptima.-** Por su participación en los proyectos organizados por la Fundación Andalucía Olímpica especificados en la cláusula primera del presente convenio, la Fundación Cajasol tendrá los derechos siguientes:

- Utilización del logo de la Fundación Andalucía Olímpica, de forma inseparable, en todos sus elementos, y en sus campañas publicitarias a través de cualquiera que sea el medio que se utilice.
- Utilización en sus campañas publicitarias de la expresión “Colaborador de la Fundación Andalucía Olímpica”.
- Inclusión en las campañas publicitarias y actos públicos que la Fundación Andalucía Olímpica realice, siempre que no esté comprometido el patrocinio para una determinada actividad.
- Derecho a utilizar publicitariamente la imagen de los deportistas que estén becados por la Fundación Andalucía Olímpica. Para tal fin, la Fundación Andalucía Olímpica facilitará a la Fundación Cajasol información sobre los becados, así como, a requerimiento de ésta, la documentación que avale (contrato de beca firmado por el deportista) la posibilidad de utilización de la imagen de éstos por la Fundación Cajasol.

**Octava.-** Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando ambas Entidades en la elaboración de los mismos.

**Novena.-** La Fundación Andalucía Olímpica podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y de la Fundación Andalucía Olímpica todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

**Décima.-** La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Fundación Andalucía Olímpica, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2022  | PÁGINA 5/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXQLCTKAAVZKGBB6EVYCBA57 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**Decimoprimera.-** Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

**Decimosegunda.-** El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

**Decimotercera.-** El presente Convenio engloba las actividades recogidas en la Cláusula Primera de este convenio desde el comienzo del curso escolar, septiembre de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2023. No obstante, las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

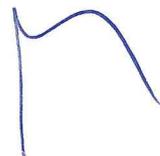
**Decimocuarta.-** Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de la Fundación Andalucía Olímpica, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org](mailto:jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org).
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@cajasol.com](mailto:dpo@cajasol.com).

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA   | 21/12/2022  | PÁGINA 6/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXLCTKAAVZKGBB6EVYCBA57 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**ANEXO I**

**FICHA RESUMEN ACTIVIDADES**

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <b>Entidad</b>  |  |   |   |
| Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza   |  |   |   |
| <b>Dirección</b>  |  |   |   |
| Calle Benidorm n.º 5, escalera 1, 2.º A   |  |   |   |
| <b>Código Postal</b>  | <b>Localidad</b>   | <b>Provincia</b>  |   |
| 41001   | Sevilla  | Sevilla   |   |
| <b>Correo Electrónico y Página Web</b>  |  |   | <b>CIF/DNI</b>  |
| <a href="mailto:jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org">jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org</a><br><a href="http://www.fundacionandaluciaolimpica.org">www.fundacionandaluciaolimpica.org</a>  |  |   | G-41.861.873  |
| <b>Actividades</b>  |  |   |   |
| Plan Andalucía Olímpica 2022<br>Plan Andalucía Olímpica 2023<br>Programa Olimpismo en la Escuela Curso 2022/23  |  |   |   |
| <b>Breve descripción de las mismas</b>  |  |   |   |
| El Plan Andalucía Olímpica es un programa permanente de apoyo al deporte olímpico y paralímpico en Andalucía a través de ayudas a deportistas y técnicos cuya finalidad es elevar el nivel competitivo del deporte andaluz para que más andaluces sean seleccionados para participar en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, y, de forma previa, por los planes nacionales ADO y ADOP.<br><br>Olimpismo en la Escuela es un programa de divulgación de los valores del deporte y del Movimiento Olímpico entre los escolares andaluces de educación primaria y secundaria. |  |   |   |
| <b>Fechas de celebración, lugares, número de actividades, beneficiarios o asistentes, etc.</b>  |  |   |   |
| Plan Andalucía Olímpica 2022. SEP-DIC22 / Andalucía / 20 / 150<br>Plan Andalucía Olímpica 2023. ENE-JUN23 / Andalucía / 20 / 150<br>Olimpismo en la Escuela Curso 2022/23. SEP22-JUN23 / Andalucía / 10 / 40.000  |  |   |   |
| <b>Persona de Contacto</b>  |  | <b>Cargo</b>  | <b>Teléfonos</b>  |
| José Manuel Rodríguez Huertas   |  | Técnico Superior  | 954 46 01 66  |
| <b>Importe concedido (detallado en el convenio)</b>   | <b>Nº Actividades (enumerar actividades desarrolladas)</b> | <b>Número Beneficiarios (enumerar asistentes o beneficiarios)</b> | <b>Número Actuaciones (enumerar lugares de celebración)</b> |
| 15.000 €  | 3  | 40.300  | 50 (Andalucía / Sevilla)                                    |

Deberá ser entregada actualizada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio

En caso necesario la Fundación Andalucía Olímpica podrá ser requerido por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

**Decimoquinta.-** Este Convenio se registrá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol  
El Presidente



- Antonio Pulido Gutiérrez -

Por Fundación Andalucía Olímpica  
El Presidente

- Arturo Bernal Bergua -

|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA   | 21/12/2022  | PÁGINA 7/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8BXLCTKAAVZKGBB6EYVCBA57 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**ANEXO II**  
**DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS,**  
**IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA COLABORACIÓN DE ESTE**  
**CONVENIO**

| PARTIDAS                     | SUBPARTIDAS                                      | Coste Total en € | Fundación Cajasol en € | Fundación Andalucía Olímpica en € |
|------------------------------|--|------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Plan Andalucía Olímpica 2022 |  | <b>286.540</b>   | <b>8.040</b>           | <b>278.500</b>                    |
|                              | Comunicación Redes sociales                      | 1.700            | 1.700                  | 0                                 |
|                              | Organización acto de entrega de becas            | 2.000            | 0                      | 2.000                             |
|                              | Gestión y pago de becas                          | 2.000            | 2.000                  | 0                                 |
|                              | Contabilidad                                     | 840              | 840                    | 0                                 |
|                              | Becas a deportistas, técnicos y clubes           | 280.000          | 3.500                  | 276.500                           |
| Plan Andalucía Olímpica 2023 |  | <b>6.000</b>     | <b>2.000</b>           | <b>4.000</b>                      |
|                              | Redacción criterios, diseño documentación, web   | 2.000            | 0                      | 2.000                             |
|                              | Gestión e interlocución deportistas/federaciones | 2.000            | 2.000                  | 0                                 |
|                              | Seguimiento deportivo                            | 2.000            | 0                      | 2.000                             |
| Miniolimpiada 2023           |  | <b>11.000</b>    | <b>4.960</b>           | <b>6.040</b>                      |
|                              | Selección de centros                             | 2.000            | 0                      | 2.000                             |
|                              | Interlocución federaciones y desarrollo técnico  | 2.000            | 2.000                  | 0                                 |
|                              | Logística y servicios organizativos              | 5.000            | 2.960                  | 2.040                             |
|                              | Ejecución Olimpiada                              | 2.000            | 0                      | 2.000                             |
| <b>TOTAL</b>                 |  | <b>303.540</b>   | <b>15.000</b>          | <b>288.540</b>                    |

Por Fundación Cajasol  
El Presidente



- Antonio Pulido Gutiérrez -

Por Fundación Andalucía Olímpica  
El Presidente

- Arturo Bernal Bergua -

